



Expediente

6407/2024

Procedimiento: Contrato de Obras (Art. 13 LCSP).

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). **[PLAN VEGA RENHACE].**

Equipo Redactor: Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U.

Autor del Proyecto: D. Santiago Folgueral Moreno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 I.C.C.P.

PROVIDENCIA DE INICIO

Considerando la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto técnico denominado “*ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)*”, cuyo equipo redactor y autor han sido identificados en el encabezamiento de la presente providencia, suscrito en febrero de 2024, actuación financiada con cargo al DECRETO LEY 13/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas complementarias para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent, para facilitar la inversión en actuaciones urbanas sostenibles, en el marco del plan «Vega Renhace», por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica, *publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 9450, de fecha 17.10.2022.*

Visto que el proyecto de referencia ha sido aprobado previamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinaria en fecha 24/04/2024.

En virtud de cuanto antecede, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante Resolución nº 0492/2024, de fecha 3 de abril de 2024 (publicado en el B.O.P. de Alicante nº 73 de fecha 17/04/2024), **DISPONGO:**





1.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de las obras arriba referenciadas con las siguientes características básicas:

OBJETO: OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE] .			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP)	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Justificación de la necesidad e idoneidad: De conformidad con lo señalado en la memoria del proyecto técnico, la actuación definida persigue acometer obras para <i>“recoger las aguas pluviales de una de las zonas con mayor problemática de inundación del municipio, en el tramo final de la Calle Rambla Baja, permitiendo asimismo reaprovechar las aguas para su posterior uso para riego, mediante un vertido controlado gracias a la balsa proyectada como elemento regulador”</i> . Para ello, las obras objeto de licitación se desarrollan en dos ámbitos de actuación distintos: <ul style="list-style-type: none">• En primer lugar, en el núcleo urbano, concretamente en el entorno del tramo central de la Calle Rambla Baja se dispondrá la infraestructura de captación de aguas pluviales a realizar desde la calzada y el vertido de estas a la Arroba de Aljubent la cual discurre enterrada a través de la calle Ntra. Sra. del Carmen, que cruza perpendicularmente a la calle Rambla Baja, siendo este el punto de captación. Las aguas discurrirán a través de la arroba en dirección noreste hasta su paso por el norte de la EDAR de Callosa de Segura, donde se bombearán al interior de la balsa proyectada.• Y en segundo lugar, en las parcelas 130, 316, 129, 128 y 127 del polígono 1 del municipio que se encuentran al norte de la EDAR donde se proyecta la construcción de la nueva balsa que almacenará estas aguas pluviales.			
Clasificación CPV: 45247270 - Trabajos de construcción de embalses 45240000 - Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos 45112000 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45247200 - Trabajos de construcción de presas y estructuras fijas similares	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 287.689,77 € € 13% Gastos Generales: 37.399,67 € 6% Beneficio Industrial: 17.261,39 € Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): 342.350,83 € 21% I.V.A.: 71.893,67 € Presupuesto Base de Licitación: 414.244,50 €			
Valor estimado del contrato: 342.350,83 €			





Plazo de ejecución: Se estima que el plazo de ejecución será de CINCO (5) – MESES para la completa realización de las obras según la estimación de tiempos recogida en el Anejo nº 10 Plan de Obra.		
Garantía provisional: No.	Garantía definitiva: Sí (5% del importe de adjudicación del contrato).	Garantía complementaria: No
División en Lotes: No		

2.- A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que se redacte memoria justificativa de la necesidad en los términos del art. 116.4 LCSP.

4.- Que por la intervención municipal se emita certificado con el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

5.- Solicitar a los servicios técnicos municipales (concejalía de contratación administrativa), que elabore e incorpore al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, en base a la memoria justificativa de la necesidad. Asimismo, se incorporará el Proyecto Técnico y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- Que se efectúe el replanteo del proyecto con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

7.- Completado el expediente con la incorporación de los informes favorables de Secretaría e Intervención, se trasladará propuesta para su aprobación al órgano competente según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP, en este caso, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1103/2023, de fecha 27 de junio de 2023 (B.O.P. Alicante nº 126 de fecha 03/07/2023), sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local.





Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

Callosa de Segura, mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Fdo.: D. José Rubén Grau Canales

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)

